



Guadalajara, Jal., a 01 de diciembre de 2011.

SEDEUR/3285/2011



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el Artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito el presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en base a lo siguiente:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa de desarrollo urbano estatal, para la construcción y modernización de la infraestructura de comunicaciones de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaría, apegarse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe registrarse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

IV.- Se considera urgente se realice la automatización del cárcamo de bombeo ubicado sobre la Av. López Mateos y Av. Las Rosas, con el fin de evitar que los drenajes, en el presente temporal de lluvias se colapsen y su contenido se infiltre al terreno natural, lo que provocaría serias inundaciones en el túnel vehicular de la Av. Las Rosas y Av. López Mateos, lo cual implicaría poner en riesgo la seguridad de las personas que transitan en él, dado que la persistencia de estas fugas generaría accidentes viales, y por ende un caos social que representaría costos adicionales a los particulares y al Estado, ante





GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

la ineficacia de una vialidad que no es capaz de proveer el servicio público para el cual se proyectó. Así mismo, cabe destacar, que las filtraciones al interior del túnel y mantos freáticos aledaños son también de aguas negras, lo que provoca una contaminación general de la zona y focos de infección considerables.

V.- En este tenor de ideas, el Gobierno del Estado a través de esta Secretaría, considera inminente el establecer un mecanismo de asignación de obra pública donde además de cumplir con los términos dispuestos de la ley en materia, dicha asignación deba realizarse con agilidad y transparencia necesaria, garantizando las mejores condiciones para el estado, como lo son: precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad.

VI.- Siendo las redes hidráulicas una de las premisas establecidas en los planes de Desarrollo Urbano del Estado, que el Ejecutivo retoma como uno de sus objetivos primordiales, una vez que deberán estar en óptimas condiciones para lo cual fueron creadas a fin de economizar tiempos, gastos innecesarios y brindar una seguridad mas óptima. Motivo por el cual surge la necesidad de realizar los trabajos de **"AUTOMATIZACIÓN DE CÁRCAMO EN AV. LÓPEZ MATEOS Y AV. LAS ROSAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO"**. Consistente en suministro y colocación de bombas sumergibles, limpieza en sitio sacando lodo, grava, tierra y basura del área del cárcamo, suministro y colocación de contactor y arrancador de bomba, drenado de cárcamo para retiro de agua estancada, suministro y colocación de válvula check, refuerzo de anclaje de escaleras metálicas de acceso a cárcamo, suministro y colocación de sistema de escape para desfogue de planta de emergencia, suministro y colocación de sistema de arranque automático en planta de emergencia, suministro y colocación de sensor óptico, suministro e instalación y puesta en operación de unidad terminal remota (UTR), colocación y limpieza de tanque diesel de la planta de emergencia, colocación de batería de 22 celdas, colocación de arrancador del transfer, suministro y colocación de interruptor electromagnético y revisión y mantenimiento de planta de emergencia.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

I.- Así pues, en el cumplimiento a lo preceptuado los artículos 104 fracción I y 105 párrafo primero y 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, Así como lo preceptuado por el numeral 15 fracción I, del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en base al análisis de las empresas inscritas en el Padrón de Contratistas, con registro vigente, de las cuales se ha seleccionado a aquellas que por su experiencia, capacidad y nivel de respuesta, ha demostrado que representa las mejores condiciones para el estado.

II.- Por lo anterior y a criterio del suscrito en el caso que nos ocupa se actualizan los supuestos previstos por los Artículos 104 fracción I y del Artículo 105 párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco el cual de manera textual dispone:



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

Art. 104.- Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:

I.- Adjudicación directa.

Art. 105.- La obra pública cuyo monto total a cargo de erario publico no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.

RESOLUCIÓN

ÚNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la "AUTOMATIZACIÓN DE CÁRCAMO EN AV. LÓPEZ MATEOS Y AV. LAS ROSAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO", a la empresa, ELECTRIFICACIÓN APLICADA S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 772,594.04 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.) incluyendo IVA., por contar este contratista con amplia experiencia en este campo y su capacidad de respuesta inmediata así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado y con fundamento en el Artículo 104 fracción I y 105 párrafo primero, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p.- Mtra. María del Carmen Mendoza Flores.- Contralor del Estado
c.c.p.- Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas del Estado.
c.c.p.- Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico.
c.c.p.- Ing. Fernando Torres Méndez.- Director General de Proyectos Especiales.
c.c.p.- Ing. Gilberto Paredes Cárdenas.- Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p.- Arq. Carlos Enrique Martínez Gutiérrez.- C.A.E.J., A.C.
c.c.p.- Arq. Miguel Zárate Hernández.- Presidente de la CMIC Delegación Jalisco.
c.c.p. archivo
FTM / fav